



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-MDM.

Marcavelica, 27 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del año en curso, sobre la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA establece en el artículo 1° Creación del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana residente en barrios urbano - marginales, mediante la actuación coordinada y concurrente del MVCS, las Municipalidades y la Comunidad Barrial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2018-VIVIENDA precisa en el artículo 1° Autorizar el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, a realizar intervenciones especiales, así como el financiamiento por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de hasta el cien por ciento (100%) del costo de obra y supervisión de cincuenta y nueve (59) proyectos de inversión descritos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, estando sujetos a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, dentro de los cincuenta y nueve (59) proyectos de inversión que considera la Resolución Ministerial N° 107-2018-VIVIENDA, se encuentra incluido el proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA", CODIGO SNIP 259758, con el monto de S/. 6'454,065.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 016-2018-MDM/ADM el Administrador de la Municipalidad Distrital de Marcavelica solicita autorizar la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA", CODIGO SNIP 259758;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo autorizar al Señor Alcalde Mg. Willian Ramón Alcas Agurto la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURA", CODIGO SNIP 25975;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-MDM, de fecha 27 de Marzo de 2018.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA – PIURA”, CODIGO SNIP 259758.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo municipal al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para conocimiento y fines de Ley correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
 Mg. ~~Walter~~ Ramón Alcas Aguirre
 ALCALDE